RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N °..78../2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021, "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL JEM" ID N° 397.615. ----------

Asunción, 28 de junio de 2021.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL JEM", EXP. DNCP N° 305.431, ID N° 397.615, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

CONSIDERANDO:

En fecha 16 de junio del corriente, luego de la primera prórroga al acto de apertura de ofertas, se procedió al Acto de Apertura de Sobres presentados, para el llamado a Contratación Directa N° 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL JEM", EXP. DNCP N° 305.431, ID N° 397.615, acto en el cual se recibieron ofertas de las empresas TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., Y RIEDER & CIA S.A.C.I.

El comité de evaluación conformado para los procedimientos de Contratación Directa, en fecha 23 de junio del año 2021, emitió el Acta de Evaluación N° 17/2021 de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes, Decreto N° 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" en el cual recomienda adjudicar el llamado de referencia a la empresa RIEDER & CIA S.A.C.I, con R.U.C. N° 80002612-8, la cual reúne todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, la presente erogación se encuentra prevista en el Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", fuente de financiamiento 10.

Que, la Ley N° 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes", establece en su Artículo 2°, Inciso c),: el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones … Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa N° 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL JEM", EXP. DNCP N° 305.431, ID N° 397.615 a la empresa RIEDER & CIA S.A.C.I, con R.U.C. N° 80002612-8**,** la cual reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto total equivalente a Gs. 14.179.500 (guaraníes catorce millones ciento setenta y nueve mil quinientos), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art. 2°: IMPUTAR dicha erogación al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados